

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

RECTIFICACIÓN.

Por error de copia se consignó en el extracto del día 28 de Agosto el pueblo de «La Almunia» debiendo ser el de «La Almolda». Cuyo acuerdo dice así: «El Alcalde de este pueblo, en representación del mismo, da las gracias por la asignación que se le hizo de 325 pesetas para socorro de las familias pobres castigadas por la epidemia; la Comisión acuerda quedar enterada.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Setiembre 1885).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitida á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado la consulta dirigida por V. S. á este Ministerio con motivo de haber acordado esa Comisión provincial que el Alcalde de Manjarrés entregase á la orden del Consejo de Redenciones y

Enganches militares el importe de los bienes embargados al padre de Luis Pérez Armas, prófugo del segundo reemplazo de 1875 por el cupo del citado pueblo, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por la Comisión provincial de Logroño con motivo de haber acordado que el Alcalde de Manjarrés entregase á la orden del Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar 450 pesetas 40 céntimos que habia producido la venta de los bienes embargados al padre del mozo Luis Pérez Armas, comprendido en el segundo reemplazo de 1875 por el cupo de dicho pueblo, y declarado prófugo por no haberse presentado en Caja.

La Comisión provincial manifiesta que el pueblo de Manjarrés no cubrió el cupo de soldados que le correspondió en el segundo reemplazo de 1875, y que siendo el Estado el único perjudicado á quien correspondía en su caso la indemnización que la ley señala, acordó ingresase en la Caja sucursal de Depósitos á la orden del Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar el producto de la venta de los bienes embargados al padre del prófugo, y poner dicho acuerdo en conocimiento de V. E. por si considera que la expresada Corporación ha interpretado fielmente lo dispuesto en la ley de Recrutamiento en lo relativo á las responsabilidades en que incurrían los prófugos.

Visto el cap. 14 de la ley de 8 de Enero de 1882:

Considerando que si bien la ley no señala el destino que se ha de dar al importe del precio de la redención que se exija á los padres ó curadores de los prófugos, es indudable que dicho importe debe entregarse en la Administración económica de la pro-

vincia con destino exclusivo al reemplazo del Ejército, atendiendo á lo dispuesto en el art. 189 con respecto á la entrega del precio de las redenciones solicitadas:

Considerando que siendo el estado el único perjudicado en este caso, á él corresponde únicamente utilizar la indemnización á que se refiere el art. 150 de la ley;

La Sección opina:

1.º Que la Comisión provincial obró bien al aplicar al Estado la cantidad cobrada por vía de indemnización al padre del prófugo;

Y 2.º Que dicha cantidad debió entregarse en la forma que señala el art. 189 de la ley por lo tocante al precio de las redenciones solicitadas.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1885.—Villaverde.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

(Gaceta 18 Agosto 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Belchite, el día 18 de Julio último desapareció de aquel término un caballo de la propiedad de D. Simón Lafón, vecino de aquella villa, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallado lo pongan á disposición del referido Alcalde.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

Señas del caballo.

Edad seis años y medio, pelo castaño claro, alzada siete palmos, herrado de las cuatro patas, cola cortada: señas particulares, lleva un cortado en una oreja.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

MES DE JULIO DE 1885.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

Carpintería de taller, en el pabellón destinado á caballerizas, establos y pajar de la Granja-modelo.

	Ptas. Cs.
Relación de jornales, documento núm. 1	48'50
Idem id., documento núm. 2.....	54'50
Idem id., documento núm. 3.....	57'50
TOTAL.....	160'50

Zaragoza 10 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaria de la Corporación municipal, la construcción de una manzana de 322 nichos en el Cementerio de Torrero y sitio que señalará el Arquitecto municipal

El acto se celebrará el día 26 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 20 pesetas por cada nicho, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Durante el plazo que marca la regla 3.º del art. 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado en metálico ó en papel de la Deuda municipal por todo su valor, en la Caja de fondos del Ayuntamiento, importante la suma de 322 pesetas y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciere nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los diez días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá ampliar la fianza hasta la cantidad á que ascienda el 10 por 100 del importe del remate.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1885.—El Presidente, L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., núm....., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio de Torrero por el precio de..... pesetas (en letra) cada uno de dichos nichos y con sujeción á las condiciones de esta subasta que han estado de manifiesto.

(Fecha).

(Firma).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE OCTUBRE DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. León Zabay	Escatrón.	Trozo carrerá	Escatrón.	Estado.	3	16 en 25 de Octubre de 1885.	7.51
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en 6 idem idem	6.26
Francisco Hernández	Zaragoza.	Campo.	Puebla de Alfindén.	Id.	5	en 26 idem idem	97
Luis Bireta	La Almunia.	Media casa.	La Almunia.	Id.	8	en 27 idem idem	74.50
Antonio Moliner	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	11	en idem idem	38.50
Juan Manuel Ortíz	Idem.	Id	Idem.	Id.	12	en idem idem	83
Santos González y otro	Boquiñeni.	Campo.	Boquiñeni.	Clero.	11	en 2 idem idem	34.39
El mismo	Idem.	Id	Idem.	Id.	366	en idem idem	26.26
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	368	en idem idem	31.34
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	369	en idem idem	30.01
Santos González	Idem.	Id.	Idem.	Id.	370	en idem idem	40
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	371	en idem idem	10.72
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	372	en idem idem	42.20
Mariano Franco	Longares.	Id.	Idem.	Id.	373	en idem idem	278.75
Serafin Ballesteros	Zaragoza.	Id.	Richa.	Id.	378	en idem idem	50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	380	en idem idem	100
Pedro Maria Emperador	Boquiñeni.	Id.	Boquiñeni.	Id.	393	en 4 idem idem	29.69
Andrés Artaze	Zaragoza.	Id.	Utebo.	Id.	394	en 6 idem idem	262.50
Manuel Ruiz	Longares.	Id.	Longares.	Id.	397	en idem idem	31.26
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	398	en 8 idem idem	68.76
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	399	en idem idem	73.76
Francisco Coscolla Esposa	Idem.	Id.	Idem.	Id.	400	en idem idem	31.26
Juan Bautista González	Boquiñeni.	Id	Boquiñeni.	Id.	401	en 10 idem idem	68.76
Miguel Sinués	Belchite.	Id	Belchite.	Id.	12	en 1.º idem idem	76.02
Domingo Sambonete	Zaragoza.	Casa	Moyuela.	Id.	1	en idem idem	14.45
El mismo	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	2	en idem idem	116
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3	en idem idem	200
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	4	en idem idem	80.25
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem	144.50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	6	en idem idem	7.50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem	29.62
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	en idem idem	29.75
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem	100.92
Manuel Marqueta	Brea.	Id.	Brea.	Id.	10	en idem idem	120.01
					14	en 15 idem idem	

(Se continuará)

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen por tiempo determinado ó á perpetuidad.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1885.—L. Gállego.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Uno de los de la derecha entrando en la ampliación del Cementerio, cuyas sepulturas llevan los números 4 al 616 ambos inclusive.

SECCION SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este villa, dotada con el haber anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y las igualas de los vecinos que se contraten con él.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 30 de Setiembre, en que se proveerá.

Encinacorba 9 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—P. L. D. S., Mariano Macipe, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación anual consiste en 135 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 10 días, en que será provista dicha plaza.

Contamina 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Alda.

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante del partido de Farmacia de esta villa, anunciada ya en el mes de Agosto último, se reproduce con la misma dotación de 56 cahices de trigo puro y 75 pesetas por Beneficencia, libre el Profesor de toda carga vecinal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Cetina 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Vicente Moreno.—P. O., Faustino Taracón, Secretario.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante: su dotación por Beneficencia consiste en 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por cada un año del presupuesto, con más de 110 á 120 cahices de trigo que ascenderán las igualas de los 300 vecinos de que consta la población.

También se halla vacante la plaza de Ministrante: su dotación por Beneficencia consiste en 50 pesetas anuales y las igualas que convenga por la rasure con los vecinos.

Las solicitudes para ambas plazas se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 20 del actual.

Biota 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Eugenio Aibar.

Las plazas de Médico-Cirujano, Farmacéutico y Barbero-Ministrante de este pueblo y sus agregados Puendelena, Marracos y Esper se hallan vacantes por traslado de los Profesores que hoy las desempeñan: sus dotaciones consisten en 64 cahices de trigo cada una de las dos primeras y 23 la segunda, casa franca para todos y libres de consumos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Alcalde de este pueblo, hasta el 28 del actual, en que se proveerá.

Piedratajada 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José Mallada.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres, con más la contratación por igualas de 250 familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente en término de 30 días, á contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en que se proveerá.

Vera 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Faustino Embid.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1885 á 86, con su apéndice, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Maluenda 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Urbano M. Crespo.—El Secretario interino, Pedro Tello.

En las inmediaciones de este pueblo fué hallada por un vecino de esta localidad, el día 1.º del actual, una vaca de las señas que á continuación se expresan, la que se halla depositada en casa de Estéban Tonillas, de esta población, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Esco 6 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Vicente Andreo.

Señas de la vaca.

Pelo barcino, edad sobre 10 años, alzada regular, cornamenta ancha y corpulenta.